



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 15 de setiembre de 2021

Acta N°31

Res. N° 2135/21

Exp. 2021-U-1-004252.

SG

VISTO: La resolución N°1725/021 de fecha 4 de agosto de 2021 del Consejo Directivo Central en la que se dispuso las vacaciones de primavera en los centros educativos;

RESULTANDO: que en el citado acto administrativo se dispuso conceder vacaciones los días 20, 21 y 22 de setiembre de 2021 en los centros educativos;

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente otorgar un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes, Becarios y los que realizan Docencia Indirecta en el ámbito de la ANEP;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

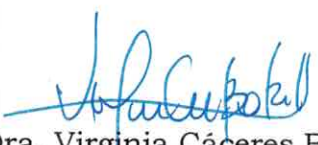
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Conceder un día de asueto a los funcionarios No Docentes, Pasantes, Becarios y los que realizan Docencia Indirecta en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública, el que podrá ser usufructuado en el período comprendido entre el 20 y el 22 de setiembre de 2021.

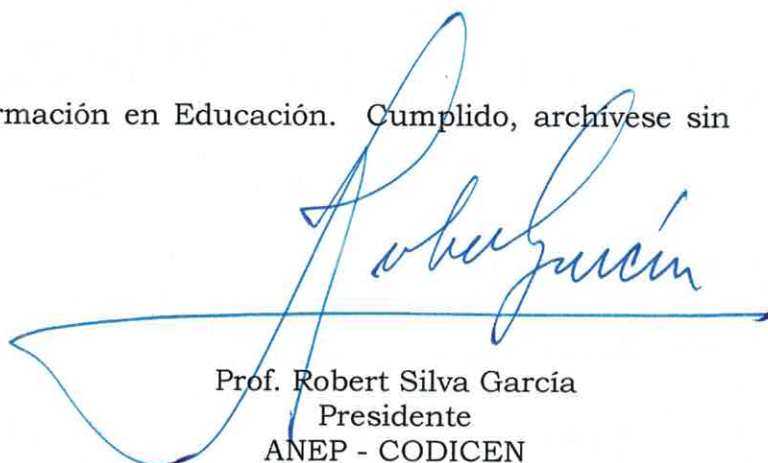
2) Disponer que las jerarquías correspondientes procedan a distribuir el usufructo del asueto de manera de no afectar las necesidades del servicio.

Dese la más amplia difusión por intermedio de la Dirección de Comunicación Institucional. Comuníquese a las Direcciones Generales de

Educación y Consejo de Formación en Educación. Cumplido, archívese sin perjuicio.



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN